





Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños

para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo







Protocolo de Acción para casos presumiblemente de Explotación Sexual y Laboral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo

Presentación

Niñas, niños y adolescentes (NNA) son explotados con fines sexuales y laborales a través de redes organizadas o individuos con el objeto de obtener diversos beneficios. Las NNA son tratados como objetos en prácticas degradantes y denigrantes cuyas consecuencias marcan su futuro, limitan sus posibilidades de desarrollo y los coloca en situaciones de grave riesgo, incluso de su propia vida.

La detección, y en su caso la canalización, de una presunta víctima de explotación no es una tarea sencilla, depende en gran medida del conocimiento, la apreciación objetiva y sensibilidad sobre el tema de cada colaborador de la empresa, así también esta tarea puede dificultarse debido a que las propias víctimas tratan de ocultar lo que les está sucediendo; sin embargo, la disposición para estar alertas, representa la posibilidad de brindar ayuda y protección a un niño/a o adolescente víctima y con ello salvaguardar su integridad o incluso su vida.

La Secretaría de Turismo del Gobierno de la República ha desarrollado el presente **Protocolo de Acción** para casos presumiblemente de Explotación Sexual y Laboral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo, que tiene por objeto establecer pautas para actuar ante una presunta situación de explotación sexual o laboral de niñas, niños o adolescentes en establecimientos turísticos, así como brindar herramientas para favorecer la coordinación y comunicación entre las instancias gubernamentales y la sociedad civil involucrada en estos temas y procesos.

A quién va dirigido este Protocolo

1. El protocolo se dirige a las y los prestadores de servicios turísticos de cualquier rama del sector, que a través de su labor tienen contacto con niñas, niños y adolescentes que pueden estar en riesgo de ser víctimas de cualquier tipo de explotación. Hablamos del personal operativo y administrativo que colabora directa o indirectamente en establecimientos turísticos como: hoteles, moteles, restaurantes, agencias de viajes, centros de entretenimiento, trasporte aéreo, terrestre y marítimo, spa´s, guías de turistas, tiendas de artesanías o souvenirs, entre otros. El elemento común, es que todos ellos se consideran personal de contacto con los clientes o usuarios.

Cómo usar este Protocolo

La forma de implementar este Protocolo es flexible y adaptable para que el personal responsable con base en las pautas que se ofrecen, tome las decisiones que considere pertinentes, en cada caso siempre con enfoque de derechos humanos y de género, por tal motivo no se estandarizan los procedimientos, por lo que la empresa podrá personalizar su contenido para una vez aprobado, aplicarlo y difundirlo a todos (as) los colaboradores de la misma, e integrarlo como evidencia, en el sistema de apoyo en línea para la implementación del Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo, de la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República www.codigodeconducta.mx.

Objetivo

Detectar una presunta situación de Explotación Sexual y/o Laboralⁱ de Niñas, Niños y Adolescentes al interior del establecimiento.

Alcance

El presente protocolo será aplicable a todas las áreas de la empresa, por lo que se deberá informar sobre el contenido al personal que colabora en el establecimiento para involucrar su participación y la de su cadena de valor (clientes y proveedores), a fin de que cuenten con elementos mínimos para identificar situaciones de riesgo que deriven en un presunta caso de explotación sexual y/o laboral de niñas, niños y adolescentes.

En virtud de lo anterior;

[NOMBRE DE LA EMPRESA] ha definido que el área [NOMBRE DEL ÁREA O RESPONSABLE DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO], sea la responsable de poner en operación el Protocolo y de resolver cualquier circunstancia que se derive del mismo. En caso de que algún colaborador, que no sea el responsable directo de la aplicación del protocolo detecte alguna situación de riesgo, deberá informarlo inmediatamente a la persona designada para su aplicación.

PRIMER PASO: DETECCIÓN

Los siguientes indicadores nos pueden ayudar a detectar un presunto caso de explotación sexual y/o laboral de niñas, niños y adolescente, la presencia de uno o más de estos indicadores, no garantiza que estemos frente a un caso confirmado, se trata más bien de señales que puedan estar asociadas con éste. Es importante utilizar nuestro criterio, libre de prejuicios para hacer una valoración individual de cada situación. La observación de un indicador debe ser el punto de partida para considerar las acciones a seguir.

ES INDISPENSABLE QUE CUALQUIER COLABORADOR/A QUE DETECTE AL MENOS UN INDICADOR, INFORME DE MANERA INMEDIATA AL ENCARGADO/A DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO.

INDICACIONES GENERALES

Estos indicadores constituyen <u>pautas mínimas de actuación</u> ante un presunto caso de explotación sexual y/o laboral de niñas, niños o adolescentes, es importante señalar que no es una lista exhaustiva, por el contrario se pueden presentar situaciones que no estén contempladas y que por lo tanto requerirán del criterio, sensibilidad y sentido común del personal que las detecte.

En ninguna circunstancia se trastocarán los derechos del viajero o turista, se debe ser amable, pero manifestando una postura firme y clara. En todo momento se debe precisar que la solicitud de información o acreditación de parentesco con la persona menor de edad, es un procedimiento de rutina y permanente para todo adulto que viaja con personas menores de 18 años de edad, y que en todo caso se aplica por cuestiones de seguridad y para cumplir con el procedimiento que marca el **Protocolo de**

Acción para casos presumiblemente de Explotación Sexual y/o Laboral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo.

Es importante que, al observar al menos uno de los siguientes indicadores, se tenga el debido cuidado para actuar con mucha diligencia a fin de no re victimizar a las personas agraviadas, al establecer cuestionamientos para no violentar los derechos fundamentales de los involucrados

ASPECTO				
DIRIGIDO A	OBSERVAR/INDICADORES	SÍ	NO	ACCIÓN
Todo el personal del establecimiento que tenga contacto con niñas, niños y adolescentes.	Revisar discretamente si la persona menor de edad presenta signos de violencia física (golpes, moretones, raspaduras, quemaduras de cigarro, entre otras).			De forma casual o discreta procurar obtener de la persona menor de edad o del acompañante, información sobre el origen de las lesiones haciendo preguntas como: A la presunta víctima: ¿Te duele?, ¿Cómo te pegaste?, ¿Te caíste? Al adulto: ¿Quiere que consigamos algo para el golpe?, ¿Necesita algún servicio médico para la lesión del niño (a)? Derivado de esta acción se recomienda observar la reacción de la(s) presunta(s) víctima(s) y del o los adultos que acompañan.
Todo el personal del establecimiento que tenga contacto con niñas, niños y adolescentes.	Revisar discretamente si la persona menor de edad presenta signos de deshidratación, desnutrición, poca higiene personal.			Mantener en observación a la presunta víctima por si llega a presentar otro indicador.
Todo el personal del establecimiento que tenga contacto con niñas, niños y adolescentes.	Analizar si la persona menor de edad parece estar bajo los efectos de alguna droga o alcohol.			De forma casual o discreta procurar obtener de la persona menor de edad o del acompañante, información sobre la situación: A la presunta víctima: ¿Te sientes bien? , ¿Estás enfermo (a)?, ¿Ya comiste?, ¿Quieres agua? Al adulto: ¿Se siente bien su niño(a)? ¿El/la niño(a) está enfermo (a)?, ¿Necesita algún servicio médico para el/la niño (a)?
Todo el personal del establecimiento que tenga contacto con niñas, niños y adolescentes.	Observar si la persona menor de edad presenta ropa o maquillaje no apropiado a su edad o a la temporada			Mantener en observación a la presunta víctima por si llega a presentar otro indicador.
Todo el personal del establecimiento que tenga contacto con niñas,	Observar si la persona menor de edad cuenta con cantidades de dinero difíciles			Mantener en observación a la presunta víctima por si llega a presentar otro indicador.

niños y adolescentes.	de acceder de acuerdo a su edad	
Personal encargado del registro en establecimientos de hospedaje, venta de boletos aéreos, terrestres o marítimos. Personal de recepción en establecimientos de recreación, alimentos y bebidas, agencias particulares de transporte terrestre y sitios de taxis, entre otros.	Verificar si las características físicas y/o étnicas del o los adultos que acompañan a la o las personas menores de edad son visiblemente distintas.	De forma cautelosa obtener información del vínculo entre el adulto y la persona menor de edad, puede comentar lo siguiente: "Sr./Sra., nuestro establecimiento está comprometido con el Código de Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo, por procedimiento de la empresa, le solicito de la manera más atenta pueda usted acreditar el vínculo familiar con la persona menor de edad. ¿Puede usted proporcionarnos algún documento que lo identifique como familiar de la niña o niño? ¿Nos permite usted hacerle unas preguntas a la niña o niño?
Personal encargado del registro en establecimientos de hospedaje, venta de boletos aéreos, terrestres o marítimos. Personal de recepción en establecimientos de recreación, alimentos y bebidas, agencias particulares de transporte terrestre y sitios de taxis, entre otros.	El adulto o los adultos se expresan en un idioma o con acento marcadamente distinto a la persona menor de edad	De forma casual o discreta procurar establecer comunicación con la persona menor de edad en el idioma que maneje el adulto, haciendo preguntas como: Hola, bienvenido/a. ¿Cómo se llama tu papá o mamá?, ¿Ya viste la alberca?, ¿tienes hambre?, ¿de dónde nos visitas?, ¿Cuántos años tienes?, ¿Cómo te llamas?, entre otras. Dependiendo de las respuestas podremos actuar y definir de acuerdo a nuestro criterio si es una situación crítica que debe informarse inmediatamente al responsable de operar el protocolo en el establecimiento o mantener en observación a la presunta víctima por si presenta otro indicador.
Todo el personal del establecimiento que tenga contacto con niñas, niños y adolescentes.	La persona menor de edad se encuentra sola en un lugar y horario no apto para su edad.	De forma casual o discreta procurar establecer comunicación con la persona menor de edad, haciendo preguntas como: Hola ¿Buscas a alguien?, ¿Te puedo ayudar?, ¿Estás perdido?, ¿Con quién vienes? y tus papás dónde están?, ya es un poco tarde que haces por acá?, te podemos ayudar en algo?, esperas a alguien?, me puedes mostrar tu identificación por favor? Con base en sus respuestas se debe informar al responsable de aplicar el protocolo y mantener observación y vigilancia en la presunta víctima

				por si presenta otro indicador.	
COMPORTAMIENTO					
DIRIGIDO A	SITUACIÓN	SÍ	NO	ACCIÓN	
Todo el personal del establecimiento que tenga contacto con niñas, niños y adolescentes.	Revisar discretamente si la persona menor de edad parece intimidada/o y se comporta de una forma que no corresponde al comportamiento típico de los niños o niñas de su edad.			De forma casual o discreta procurar obtener de la persona menor de edad o del acompañante, información sobre su comportamiento haciendo comentarios y preguntas como: Hola cómo te llamas?, Cuántos años tienes?, Cómo se llama tu papá/mamá?, Quieres un dulce? Derivado de esta acción se recomienda observar la reacción de la(s) presunta(s) víctima(s) y del o los adultos que acompañan.	
Personal encargado del registro en establecimientos de hospedaje, venta de boletos aéreos, terrestres o marítimos. Personal de recepción en establecimientos de recreación, alimentos y bebidas, agencias particulares de transporte terrestre y sitios de taxis, entre otros.	A La persona menor de edad se le prohíbe hablar con otras personas y/o presenta rotundo rechazo a dialogar, además de que espera que otra persona hable por ella. (Analice primero si la persona es capaz de expresarse por sí misma al valorar su respuesta considerando aspectos como: enfermedad, mal congénito, entre otras razones)			De forma cautelosa obtener información del vínculo entre el adulto y la persona menor de edad, puede comentar lo siguiente: "Sr./Sra., nuestro establecimiento está comprometido con el Código de Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo, por procedimiento de la empresa, le solicito de la manera más atenta pueda usted acreditar el vínculo familiar con la persona menor de edad. ¿Puede usted proporcionarnos algún documento que lo identifique como familiar de la niña o niño? ¿Nos permite usted hacerle unas preguntas a la niña o niño?	
				de detección de víctimas y procurar mantener observación y vigilancia en la presunta víctima por si presenta otro indicador.	
Todo el personal del establecimiento que tenga contacto con niñas, niños y adolescentes.	La persona menor de edad utiliza un lenguaje que hace referencia a situaciones no acordes a su edad.			En la medida de lo posible observar la manera en que la persona menor de edad se desenvuelve en otras áreas. Informar al responsable de aplicar el protocolo de detección de víctimas y procurar mantener observación y vigilancia en la presunta víctima.	
Todo el personal del establecimiento que tenga contacto con niñas, niños y adolescentes.	La persona menor de edad no muestra vínculo familiar con el/los adultos que lo acompañan.			De forma casual o discreta procurar obtener de la persona menor de edad o del acompañante, información sobre su vínculo. A la presunta víctima:	

Todo el personal del establecimiento que tenga contacto con niñas, niños y adolescentes	La persona menor de edad claramente muestra nerviosismo, miedo, desesperación, ansiedad, inseguridad o cualquier otro comportamiento no acorde a su edad.			Hola, bienvenido/a. ¿De dónde nos visitas?, ¿Vienes con tus papás? ¿Son tus primeras vacaciones? ¿Vienes también con tus hermanos? ¿Cuántos años tienes?, ¿Cómo te llamas?, entre otras. Dependiendo de las respuestas podemos formular más preguntas que nos permitan obtener más información. Informar al responsable de aplicar el protocolo de detección de víctimas y procurar mantener observación y vigilancia en la presunta víctima. De forma casual o discreta procurar obtener de la persona menor de edad o del acompañante, información sobre la situación: A la presunta víctima: ¿Te sientes bien? , ¿Estás enfermo (a)?, ¿Ya comiste?, ¿Quieres agua? Al adulto: ¿Se siente bien su niño(a)? ¿El/la niño(a) está enfermo (a)?, ¿Necesita algún servicio médico para el/la niño (a)? Dependiendo de las respuestas podemos formular más preguntas que nos permitan obtener más información.
				Informar al responsable de aplicar el protocolo de detección de víctimas y procurar mantener observación y vigilancia en la presunta víctima
EN LAS INSTAL	ACIONES, ENTORN	OS D	E TI	RABAJO, CADENA DE VALOR
DIRIGIDO A	SITUACIÓN	SÍ	NO	ACCIÓN
Todo el personal del establecimiento que tenga contacto con niñas, niños y adolescentes sobre todo personal de mantenimiento, intendencia y servicios, Cadenas de valor de los establecimientos.	Hay presencia de juguetes, artículos y ropa de niños, niñas y adolescentes en lugares en los que son impropios o no hay razón de su presencia.			Reportar inmediatamente al encargado(a) de aplicar el protocolo sobre la situación y mantener discreta vigilancia en el lugar a través del personal que pueda tener acceso cotidiano (personal de intendencia por ejemplo)
Todo el personal del establecimiento que tenga contacto con niñas, niños y adolescentes sobre todo personal de mantenimiento, intendencia y servicios, Cadenas de valor de los	Se escuchan ruidos, gritos, llanto, quejidos, o cualquier otra expresión que se encuentra fuera del contexto de una situación que podría considerarse normal dentro del establecimiento.			Detectar su origen y dependiendo de éste, informar inmediatamente al responsable de aplicar el protocolo. Mantener observación y vigilancia en la presunta víctima

		Estos indicadores pueden manifestar no sólo una
		personalidad determinada, sino también qué
		tipo de actividades se planean realizar durante la
' ' ' '		estadía (si el NNA realmente se hospeda ahí o si
comportamiento con sus		su estadía es temporal).
presuntos vínculos		
familiares, estado en que		Mantener observación y vigilancia en situaciones
dejan la habitación, tipo y		que puedan considerarse fuera de lo normal.
ubicación de la habitación,		
tipo de servicios que		
demandan, horarios, etc.		
		De forma casual o discreta procurar obtener de
•		la persona menor de edad información:
, ·		Hola vienes sólo?, te podemos ayudar en algo?,
•		esperas a alguien?
		Con base en sus respuestas se debe informar al
-		responsable de aplicar el protocolo y mantener
		observación y vigilancia en la presunta víctima.
		De forma casual o discreta se deberá tomar
· ·		registro de los horarios y las condiciones físicas
•		en las que se presenta.
•		Se debe informar al responsable de aplicar el
•		protocolo y procurar mantener observación y
•		
-		vigilancia en la presunta víctima.
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		Co dobo informer do manora inmediata al
-		Se debe informar de manera inmediata al
•		responsable de aplicar el protocolo y procurar
		mantener observación y vigilancia en la presunta
		víctima.
		Observar la manera en que se desarrolla esta
·		situación y documentarlo.
		Informar al responsable de aplicar el protocolo y
fotografiadas/filmadas en		mantener observación y vigilancia en la presunta
situaciones y lugares que no		víctima
corresponden al		
comportamiento típico de su		
edad ni a un vínculo familiar.		
Se percibe/observa		Observar y documentar la situación e informar al
presencia de peores formas		responsable de aplicar el protocolo y mantener
de trabajo infantil (1 y 2), en		observación y vigilancia en la(s) presunta(s)
la cadena de valor del		víctima(s).
	presuntos vínculos familiares, estado en que dejan la habitación, tipo y ubicación de la habitación, tipo de servicios que demandan, horarios, etc. Se observa presencia de niños, niñas y/o adolescentes en expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, cantinas, tabernas, bares o centros de vicio. La persona menor de edad se presenta vendiendo diversos productos en horarios inadecuados que no corresponden a su edad. (Horario escolar, o por la noche) Se observa la presencia de personas menores de edad en actividades, lugares y horarios que pongan en riesgo su salud, integridad y/o seguridad. Se percibe/observa a personas menores de edad siendo fotografiadas/filmadas en situaciones y lugares que no corresponden al comportamiento típico de su edad ni a un vínculo familiar. Se percibe/observa presencia de peores formas de trabajo infantil (1 y 2), en	hospeden niñas, niños y adolescentes: Observar cantidades de equipaje, comportamiento con sus presuntos vínculos familiares, estado en que dejan la habitación, tipo y ubicación de la habitación, tipo de servicios que demandan, horarios, etc. Se observa presencia de niños, niñas y/o adolescentes en expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, cantinas, tabernas, bares o centros de vicio. La persona menor de edad se presenta vendiendo diversos productos en horarios inadecuados que no corresponden a su edad. (Horario escolar, o por la noche) Se observa la presencia de personas menores de edad en actividades, lugares y horarios que pongan en riesgo su salud, integridad y/o seguridad. Se percibe/observa a personas menores de edad siendo fotografiadas/filmadas en situaciones y lugares que no corresponden al comportamiento típico de su edad ni a un vínculo familiar. Se percibe/observa presencia de peores formas de trabajo infantil (1 y 2), en

Cadenas de valor de los establecimientos.	establecimiento. (Proveedores y servicios relacionados con la empresa). Sobre todo en actividades que pongan en riesgo su seguridad, salud, moralidad, o permanencia en la escuela.	Informar a los proveedores y/o responsables de los servicios, que la empresa está comprometida con el CCN para la prevención de la explotación sexual y laboral de NNA y que la erradicación del trabajo infantil, es uno de sus objetivos.
Personal encargado del registro en establecimientos de hospedaje, venta de boletos aéreos, terrestres o marítimos. Personal de recepción en establecimientos de recreación, alimentos y bebidas, agencias particulares de transporte terrestre y sitios de taxis, entre otros.	Se presenta un cliente solicitando o pidiendo referencias de servicios presumiblemente vinculados a la explotación sexual y/o laboral de niñas niños y adolescentes	En la medida de lo posible tomar los datos de identificación de la persona. Manifestar abiertamente que es ese establecimiento no se ofrecen los servicios que solicita o se ignora donde se ofrecen y que la explotación sexual de personas menores de edad es un delito penado por la ley. En caso de que se hayan obtenido los datos documentarlo en el formato de denuncia y reportarlo al encargado de la aplicación del Protocolo.
Personal encargado del registro en establecimientos de hospedaje, venta de boletos aéreos, terrestres o marítimos. Personal de recepción en establecimientos de recreación, alimentos y bebidas, agencias particulares de transporte terrestre y sitios de taxis, entre otros.	Se presenta sólo(a) un niño, niña o adolescente, con intenciones de abordar algún transporte aéreo, terrestre o marítimo.	Se debe obtener de la persona menor de edad información: Hola vienes sólo(a)?, Me puedes indicar con quien viajas?, Por qué viajas solo(a)?, Traes alguna identificación?, Por procedimiento necesito que me muestres la autorización por escrito de quien te permite viajar solo(a), y/o una fotocopia de la identificación de la persona que te autoriza a viajar solo(a)? Con base en sus respuestas se debe informar de manera inmediata al responsable de aplicar el protocolo y mantener observación y vigilancia en la presunta víctima.

SEGUNDO PASO: ACCIONES POSTERIORES A LA PRESUNTA DETECCIÓN

Una vez que el/la responsable de aplicar el protocolo de detección de víctimas, haya identificado o tenido conocimiento de la presencia de uno o más indicadores, posterior al análisis y documentación de los mismos puede proceder a:

1) Informar de manera inmediata al encargado de la aplicación del protocolo o al personal de seguridad de la empresa para revisar la información con la que cuentan de acuerdo al formato de denuncia que se establece en este Protocolo.

2) EN CASO DE:

- a) Identificar un <u>riesgo inminenteii</u> hacia la (s) persona(s) víctima(s), el encargado de la aplicación del protocolo o el personal de seguridad deberá llamar de manera inmediata a
 088 Policía Federal y solicitar los servicios de emergencia.
- b) SI no hay riesgos inminentes hacia las personas víctimas el encargado de la aplicación del protocolo o el personal de seguridad puede realizar la DENUNCIA ANONIMA a la Línea Nacional contra la Trata de Personas (LNCTP) 01800-5533-000

Al llamar a la LNCTP señale que es un **Código SECTUR**, de esta manera el personal tendrá conocimiento que es un reporte por parte del personal vinculado a la Secretaría de Turismo, cada reporte refiere un número de caso.

En caso de que en un futuro Usted o alguien más, puedan referir mayor información del caso, será importante señalar el número de caso para dar continuidad al reporte previo.

FORMATO PARA DENUNCIA	
La información que se solicita es en relación a los hechos que se van a rep que conozca en relación al caso, recuerde que es totalmente anónimo.	ortar, procure referir lo más
CLAVE CÓDIGO SECTUR (Por favor apunte aquí la clave que le proporcionen al momento de hacer su denuncia en el 01800-5533-000)	
FECHA:	HORA:
LUGAR : (calle, número, colonia, municipio, estado)	
REFERENCIAS : (razón social, etc.)	
HECHOS	
VÍCTIMAS: (nombre, alias, media filiación, edad, señas particulares)	
PROBABLES RESPONSABLES: (nombre, alias, media filiación, edad, señas pa	irticulares)
MEDIOS DE TRANSPORTE: (terrestre, aéreo, marítimo, matrícula, color, rut	as, etc.)

GLOSARIO

NNA.- Niñas, niños y Adolescentes (Personas menores de 18 años)

CCN.- Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo.

TRABAJO INFANTIL.- Consiste en la participación de una niña, un niño o un adolescente en una actividad productiva remunerada o no, que realiza al margen de la ley, ya sea por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, prohibida por su naturaleza o condición de exposición, por ser peligrosa o insalubre y que puede producir efectos negativos inmediatos o futuros para su desarrollo físico, mental, psicológico o social y/o que por las largas jornadas, limitan o impidan el disfrute de sus derechos humanos y laborales, en especial la asistencia o permanencia en la escuela.

PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL. Para efectos del presente documento, según el Art. 3 del Convenio Núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, las peores formas de trabajo infantil comprenden: a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud como la venta y trata de niños...(sic); b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes; d) El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva al cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

LNCTP.- Línea Nacional contra Trata de Personas 01800-5533-000, La Línea Nacional contra la Trata de Personas (LNCTP) es una herramienta que el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México y la Red Nacional de Consejos Ciudadanos pone a disposición de la ciudadanía. Es un medio confiable, seguro, nacional y gratuito, para denunciar aquellos hechos que se presumen constituyen el delito de trata de personas, es atendida por psicólogos y abogados las 24 horas del día, los 365 días del año, es Una vez que se recibe el reporte se analiza y se establece vinculación y/o canalización con la instancia gubernamental y/ú Organismo Civil para la atención oportuna.

RIESGO INMINENTEⁱⁱ.- Aquello que amenaza o que sucederá a la brevedad, para efectos de este instrumento, constituye la valoración del riesgo para predecir algún tipo de violencia. Para cualquiera que perciba reciba un pronóstico de riesgo de violencia alto e inminente, esta información constituye una alerta a la búsqueda (urgente) de medidas para evitar que ese pronóstico de confirme.



ii

ⁱⁱ EVALUACION DEL RIESGO DE VIOLENCIA Dr. D. Antonio Andrés Pueyo Director del Grupo de Estudios Avanzados en Violencia Departamento de Personalidad. Facultad de Psicología Universidad de Barcelona.